

## CCP.I/ REC. 23 (XXVI-15)<sup>1</sup>

### CREACIÓN DE EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN CASO DE INCIDENTES INFORMÁTICOS (EIII)

La XXVI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP. I),

#### CONSIDERANDO:

- a) La labor que han realizado las Administraciones de la CITEI respecto a la creación de equipos de intervención en caso de incidentes informáticos (EIII) haciendo frente a las amenazas que hoy en día ponen en riesgo el uso efectivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), atendiendo de esta forma a las recomendaciones emitidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT);
- b) Que la región de las Américas posee el segundo nivel más alto de penetración de banda ancha, así como a poblaciones de mayor crecimiento en el uso de Internet, representa una alta cantidad de desafíos en materia de ciberseguridad, y por tanto, una necesidad de implementar mecanismos que se materialicen en el detrimento de amenazas en esta materia;
- c) Que se identifican una serie de incidentes cibernéticos que van en aumento: el *phishing*, el robo de identidad para fraudes financieros, la filtración de información gubernamental, la difamación y cyberbullying; problemas que pueden prevenirse;
- d) Que entre los beneficios de contar con EIII se encuentran el responder ante incidentes de manera rápida y en su caso, restaurar el daño ocasionado, proveer información sobre las posibles vulnerabilidades de la seguridad cibernética, asesorar en la protección de áreas informáticas, entre otros,

#### RECONOCIENDO:

- a) Que los Estados Miembros de la CITEI que no cuenten con equipos de intervención en caso de incidentes informáticos, tomen las mejores prácticas de aquellas Administraciones que sí cuentan con esta figura, a fin de lograr una implementación total de EIII, en el continente americano, reconociendo el importante rol que la Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) representa en esta área.
- b) Que la Resolución 58 (Dubái, 2012) “Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo” de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, resuelve dar un apoyo a la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan;
- c) Que la Resolución 69 (Dubái, 2014) “Creación de equipos nacionales de intervención en caso de incidente informático, especialmente para los países en desarrollo, y cooperación entre los mismos” de la Conferencia Mundial de Desarrollo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones invita a los Estados Miembros a crear EIII nacionales donde sea necesario;

---

<sup>1</sup> CCP.I-TIC/doc. 3629/15 rev.2

d) Que la línea de acción C5 de uno de los mandatos de la Declaración de Alto nivel de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información +10 (CMSI+10) relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI, invita a las Administraciones que cuenten con EIII, a ofrecer apoyo a la creación de estos equipos de intervención en aquellos países de la región que carecen de ellos, a fin de responder a incidentes que afecten su infraestructura de la información,

**RECORDANDO:**

La Resolución AG/RES. 2004 (XXXIV-O/04) denominada “Adopción de una Estrategia Interamericana Integral de seguridad cibernética: un enfoque multidimensional y multidisciplinario para la creación de una cultura de seguridad cibernética”,

**TOMANDO EN CUENTA:**

a) Que cada día, la dependencia del ser humano sobre las tecnologías de la información y la comunicación aumenta, y con ello, las vulnerabilidades de la seguridad y protección de quienes hacen uso de las mismas;

b) Que la ciberseguridad representa el elemento central para la creación de confianza en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, por lo que los mecanismos de seguridad tienen forzosamente que ser intensificados;

c) Que es necesaria una cooperación entre Estados Miembros, en el sentido de cubrir en su totalidad a la región Américas, de equipos de intervención, atendiendo las resoluciones y recomendaciones de la UIT;

**RECOMIENDA:**

1. Que la Relatoría sobre Ciberseguridad, Evaluación de la Vulnerabilidad e Infraestructura Crítica realice una lista de las actividades regionales en curso relacionadas con la cooperación de ciberseguridad y el desarrollo de capacidades para que los miembros de la CITEI puedan hacer uso de ellos;

2. A aquellas Administraciones sin EIII, revisar la Recomendación CCP.I/REC. 12 (XIX-11) sobre los Lineamientos para la creación de Equipos Encargados de la Seguridad de los Incidentes Informáticos (CSIRT), a fin de tomarla como base en el desarrollo de futuras propuestas de implementación de estos mecanismos de respuesta ante incidentes informáticos;

3. Que las Administraciones tengan en cuenta la lista de documentos producidos por CICTE sobre Ciberseguridad y la Protección de la Infraestructura Crítica que se encuentra en el Informe del Grupo de

Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios (GTDTs) en el documento CCP.I-TIC/doc. 3633/15 rev..2,

## **ENCARGA AL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CITEL:**

1. Requerir a la Relatoría sobre Ciberseguridad, Evaluación de la vulnerabilidad e Infraestructura Crítica, realizar un informe sobre los avances obtenidos sobre la Carpeta Técnica 4 “Seguridad cibernética”, desde su redacción, a la fecha.
2. Elaborar, en colaboración con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), una lista de organizaciones, comités o iniciativas relacionadas con el tema de ciberseguridad, a fin de ser utilizada como referencia por aquellas Administraciones que cuenten con proyectos de creación de equipos de intervención.